



OFORD.: N°28365  
Antecedentes.: Su presentación recibida en esta Comisión  
con fecha 15 de julio de 2019.  
Materia.: Responde.  
SGD.: N [REDACTED]  
Santiago, 05 de Septiembre de 2019

De : Comisión para el Mercado Financiero  
A : SEÑOR  
[REDACTED]

---

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual, luego de exponer ciertos hechos que a su juicio pudieren ser constitutivos de delito, solicita a esta Comisión *...que imparta las medidas que considere pertinentes para que las entidades emisoras de valores de oferta pública así como los Corredores de se abstengan (sic) de realizar transacciones con [REDACTED] [REDACTED]; así como en aquellas en que intervenga las personas que se hacen llamar como [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] como mandatarios o apoderados de la Señora [REDACTED]*. Sobre el particular, cumple esta Comisión con informar a usted lo siguiente:

El Decreto Ley N°3.538 de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero, y la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, entre otros cuerpos legales, establecen las atribuciones generales que competen a la Comisión para el Mercado Financiero. Sobre el particular, se informa que ninguna de dichas leyes contempla la facultad de instruir a intermediarios o emisores de valores de oferta pública no realizar transacciones con personas naturales o jurídicas en específico, más aún cuando no obre una sentencia judicial ejecutoriada en tal sentido.

Por consiguiente, en vista de lo señalado precedentemente, y de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República, conforme a los cuales los órganos de la Administración del Estado deben someter su actuación a la Constitución y a las leyes, no pudiendo atribuirse otras competencias que las que expresamente les hayan sido conferidas, no es posible acceder a su solicitud, por cuanto esta excede a la esfera de atribuciones de esta Comisión.

ISMV / csc / ecl (WF [REDACTED])

Saluda atentamente a Usted.



A handwritten signature in blue ink that reads 'José Antonio Gaspar'.

**JOSÉ ANTONIO GASPAR**  
JEFE ÁREA JURÍDICA  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.cmfchile.cl/validar\\_oficio/](http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/)

Folio: [REDACTED]